



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CURILLO - CAQUETÁ

Curillo, Caquetá, once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 126

PROCESO	ACCION TUTELA
RADICADO	18-205-40-89-001-2023-00101-00
ACCIONANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ EN REPRESENTACIÓN DE VIRGELINA CABRERA POLANIA
ACCIONADO	ASMET SALUD EPS

Vista la constancia Secretaria que antecede, y de conformidad a lo normado en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991 y el auto 345 de 2010 de la Corte Constitucional, dado que en el presente caso aún no se ha proferido sentencia y el accionante radicó memorial indicando que desiste de la presente acción de tutela, por ser procedente, el despacho acepta el desistimiento solicitado por la parte accionante.

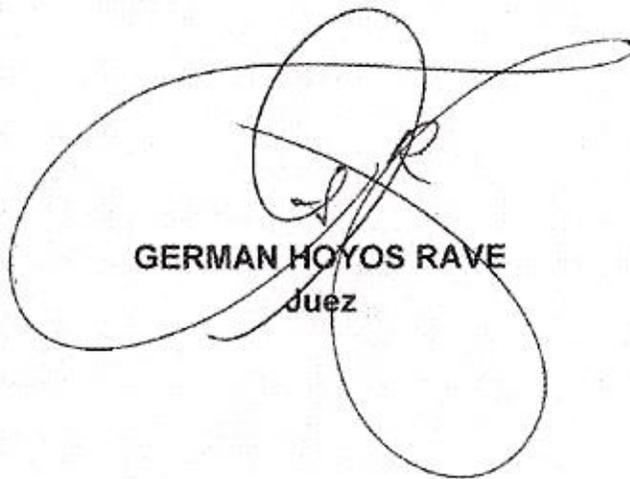
Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese el desistimiento presentado por la parte accionante dentro de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: Comuníquese por el medio más expedito la presente providencia al accionante.

Comuníquese y Cúmplase



GERMAN HOYOS RAVE
Juez